

3725-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y dos minutos del veintidos de octubre de dos mil veintiuno.
Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón TALAMANCA, provincia LIMÓN, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA**

DISTRITO BRATSI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
701780483	MIGUEL ADONY ARIAS PEREZ

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

109100507	CYNTHIA CRISTINA VELIZ HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
701370998	DENIS VILLALOBOS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
702900119	JEISON GABRIEL VARGAS VILLANUEVA	PRESIDENTE SUPLENTE
701580681	JEINNI ERILZA MAYORGA ESCALANTE	SECRETARIO SUPLENTE
702170713	EDGARDO XAVIER GRANADOS PITA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111370728	MOISES VARGAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SIXAOLA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602920779	ELENA CERDAS MESEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
700650556	GERARDO TORRES TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
702980958	KIMBERLY LEYSI SAENZ LEIVA	TESORERO PROPIETARIO
104010219	VIRGILIO RETANA ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
702080748	YENDRY NARANJO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701540730	MELVIN MARIANO ESPINOZA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento de SUSANA MAIKEL RODRIGUEZ CERDAS, cédula de identidad n.º 702270112, como fiscal propietaria, toda vez que presenta doble designación. De acuerdo con nuestros registros, en asamblea de fecha catorce de agosto de dos mil veintiuno, la señora RODRIGUEZ CERDAS fue nombrada por el partido Unidad Social Cristiana como fiscal propietaria del cantón de Talamanca, provincia de Limón, y fue acreditada mediante auto n.º 3088-DRPP-2021 del dos de septiembre de dos mil veintiuno; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, que disponen que, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro cargo. Para subsanar esta inconsistencia, la interesada podrá renunciar al cargo en la estructura cantonal o en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

DISTRITO CAHUITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701130544	HECTOR ALEXANDER MC DONALD HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701970678	KATHARINE ARLET TORRES VILLANUEVA	SECRETARIO PROPIETARIO
900420843	GERARDO GONZALEZ OCAMPO	TESORERO PROPIETARIO
702650496	ZENEYDA GABRIELA ROJAS MC ELROY	PRESIDENTE SUPLENTE
702470819	JAFET JOSE RUIZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE

701390946 PERLA PATTERSON BROWN TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701350506	RAQUEL RUSSELL GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO TELIRE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700630962	MAYRA OLIVER BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702060669	MAURILDO ALMENGOR SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701750184	REINA ROJAS BERROCAL	TESORERO PROPIETARIO
110260003	JHAN KARLO CARTIN CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
700560795	AURORA SALAZAR SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
900700372	FERMIN SANCHEZ SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702080297	ALBETIA YANINA BUITRAGO MAINER	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de SIXAOLA del cantón de TALAMANCA, provincia de LIMÓN.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 19189 / 19607, 19605, 19608, **19604-2021**